

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 002

FECHA AUTOS: 24 de enero de 2024
FECHA NOTIFICACIÓN: 25 de enero de 2024

No PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUAD
154014089001-2018-00031-00 ***	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR TORRES CARDENAS	Auto decreta medida	2
154014089001-2018-00031-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR TORRES CARDENAS	Auto reconoce personería	1
154014089001-2017-00020-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROBERTO TRIANA ALVAREZ Y OTRO	Auto acepta cesión de derechos	1
154014089001-2017-00021-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROBERTO TRIANA ALVAREZ	Auto acepta cesión de derechos	1
154014089001-2020-00024-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HECTOR JULIO DELGADO Y OTRO	Auto acepta cesión de derechos	1
154014089001-2020-00020-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDRA YANETH CARRILLO	Auto acepta cesión de derechos	1
154014089001-2022-00017-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EUFRACIO TELLEZ	Auto apruebas liquidación del crédito	1

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA – BOYACÁ¹, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DE HOY **veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**. SE DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).
JPLv20032019



HECTOR HERNANDO RINCON
Secretario

¹Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

*** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 2213 de 2022, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal.

Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo institucional del Juzgado “ j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co ”

¹Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.